



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL  
DÍA 30 DE ABRIL DE 2014**

**Sres. Asistentes:**

**Alcalde-Presidente**

D. José Manuel López Gutiérrez

**Concejales**

D. Antonio Pérez Millán

D. José Antonio Collado Vallejo

D<sup>a</sup>. Rocío Morales Corbacho

D. Benito Carrillo Martínez

D<sup>a</sup>. Elena Becerra Montes

**No asisten**

D<sup>a</sup>. Rosa María Pacheco Navarro

**Secretaria-Interventora**

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Anaya Galacho

En la Casa Consistorial de Algotocín (Málaga), siendo las dieciséis horas del día treinta de abril de dos mil catorce, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel López Gutiérrez, los Concejales arriba expresados al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria para la que reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria-Interventora de la Corporación, Dña. Ana Isabel Anaya Galacho.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Habiéndose remitido con antelación suficiente, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 27 de marzo de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

la presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna observación a la misma,

Sin que se produzcan intervenciones se somete a votación la aprobación del acta aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en número de seis.

**ASUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía adoptados desde la última sesión ordinaria afirmando que los citados decretos se encuentran disponibles en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y consulta por cualesquiera de los Sres. Concejales.

A continuación se recoge en el acta un listado de los mismos para general conocimiento:

- Decreto de Alcaldía nº.105/2014.- Contratación temporal personal para la obra "Arreglo camino las pilas para uso turístico primera fase".
- Decreto de Alcaldía nº.106/2014.- Contratación temporal personal para la obra "Adecuación instalaciones nuevo cementerio".
- Decreto de Alcaldía nº.107/2014.- Aprobación contratación menor procedimiento abierto obra "Adaptación a normativa aplicable Hotel Rural La Fuentecilla"
- Decreto de Alcaldía nº.108/2014.- Aprobación contratación menor procedimiento abierto obra "Adaptación a normativa aplicable Campamento de Turismo Municipal El Genal".
- Decreto de Alcaldía nº.109/2014.-Aprobación del Plan de Seguridad y salud de la obra "Mejora de conducción de agua 2ªFase".
- Decreto de Alcaldía nº.110/2014.- "Contratación temporal personal encargado de obras municipales"
- Decreto de Alcaldía nº.111/2014.- Autorización cambio titular licencia de apertura actividad "Panadería Pan Piña".
- Decreto de Alcaldía nº.112/2014.- Aprobación de pago a justificar por importe de 949,15 € para la adquisición de 22 unidades de balizas luminosa solar de leds para la obra "Arreglo camino las Pilas para uso turístico, primera fase".
- Decreto de Alcaldía nº.113/2014.- Aprobación marcos presupuestarios 2015-2017
- Decreto de Alcaldía nº.114/2014.- Concesión de licencia de obras.
- Decreto de Alcaldía nº.115/2014.- Concesión de licencia de obras.
- Decreto de Alcaldía nº.116/2014.- Concesión de licencia de obras.
- Decreto de Alcaldía nº.117/2014.- Concesión de licencia de obras.
- Decreto de Alcaldía nº.118/2014.- Concesión de licencia de obras.
- Decreto de Alcaldía nº.119/2014.- Concesión de licencia de obras.
- Decreto de Alcaldía nº.120/2014.- Autorización uso salón de la juventud a Dña. Josefa Pacheco Viruez el día 14 de junio de 2014.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

- Decreto de Alcaldía nº.121/2014.- Autorización uso salón de la juventud a Dña. Isabel Jiménez Pacheco el día 21 de junio de 2014.
- Decreto de Alcaldía nº.122/2014.- Devolución de ingreso indebido tasa de abastecimiento de agua.
- Decreto de Alcaldía nº.123/2014.- Aprobación del Plan de seguridad y salud de la obra “Mejora y embellecimiento de espacios públicos”.
- Decreto de Alcaldía nº.124/2014.- Contratación temporal personal para las obras “Adecuación instalaciones nuevo cementerio” y “Embellecimientos espacios públicos”.
- Decreto de Alcaldía nº.125/2014.- Reconocimiento y ordenación de pago varias facturas.
- Decreto de Alcaldía nº.126/2014.- Autorización de la prórroga del plazo de ejecución de la obra “Arreglo camino las Pilas para uso turístico 1ª fase en Algotocin”
- Decreto de Alcaldía nº.127/2014.- Aprobación de la certificación final de la obra “Remodelación calle Guardia 2 fase” del Programa Aepsa ordinario 2013
- Decreto de Alcaldía nº.128/2014.- Aprobación de la certificación final de la obra “Creación aparcamientos naves industriales” del Programa Aepsa especial 2013
- Decreto de Alcaldía nº.129/2014.- Reconocimiento y ordenación de pago varias facturas.
- Decreto de Alcaldía nº.130/2014.- Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº.131/2014.- Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº.132/2014.- Aprobación cifra oficial de población a 31/12/2013.
- Decreto de Alcaldía nº.133/2014.- Paralización de obras en suelo no urbanizable sin licencia u orden de ejecución o contraviniendo las condiciones de la misma.
- Decreto de Alcaldía nº.134/2014.- Paralización de obras en suelo no urbanizable sin licencia u orden de ejecución o contraviniendo las condiciones de la misma.
- Decreto de Alcaldía nº.135/2014.- Paralización de obras en suelo no urbanizable sin licencia u orden de ejecución o contraviniendo las condiciones de la misma.
- Decreto de Alcaldía nº.136/2014.- Contratación temporal personal para la obra “Arreglo camino las pilas para uso turístico primera fase”.
- Decreto de Alcaldía nº.137/2014.- Prórroga del plazo de ejecución de las obras “Mejora y Embellecimiento de espacios públicos”
- Decreto de Alcaldía nº.138/2014.- Aprobación de lugares de colocación de carteles de campaña electoral.
- Decreto de Alcaldía nº.139/2014.- Aprobación de Lugares de celebración de actos de campaña electoral.
- Decreto de Alcaldía nº.140/2014.- Cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº.141/2014.- Incorporación de remanentes al presupuesto prorrogado de 2013.
- Decreto de Alcaldía nº.142/2014.- Alta de viviendas en el padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

- Decreto de Alcaldía nº.143/2014.- Suspensión de la entrada en vigor de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua en Paraje Salitre por imposibilidad material.
- Decreto de Alcaldía nº.144/2014.- Reconocimiento y ordenación de pago varias facturas.
- Decreto de Alcaldía nº.145/2014.-Rendición de cuentas de pago a justificar aprobado por Decreto de Alcaldía número 266/2013.
- Decreto de Alcaldía nº.146/2014.- Rendición de cuentas de pago a justificar aprobado por Decreto de Alcaldía número 112/2014.
- Decreto de Alcaldía nº.147/2014.- Rendición de cuentas de anticipo de caja fija concedido por Decreto de Alcaldía número 77/2014 y concesión de reposición.
- Decreto de Alcaldía nº.148/2014.- Solicitud subvención a la Diputación Provincial para carpa necesaria para III Hinojá.
- Decreto de Alcaldía nº.149/2014.- Solicitud subvención a la Diputación Provincial para adquisición vehículo Policía Local.
- Decreto de Alcaldía nº.150/2014.-Denegación de licencia de obras.
- Decreto de Alcaldía nº.151/2014.- Denegación de licencia de obras.
- Decreto de Alcaldía nº.152/2014.- Aprobación pago a justificar para adquisición materiales para obra “Camino Acceso al Polideportivo cuarta fase”.
- Decreto de Alcaldía nº.153/2014.- Concesión de licencia de obras.
- Decreto de Alcaldía nº.154/2014.- Orden del servicio con carácter provisional para Cuerpo de la Policía Local y Auxiliar de la Policía Local.
- Decreto de Alcaldía nº.155/2014.- Contratación temporal personal para las obras “Arreglo Camino Las Pilas para uso turístico primera fase”, “Adecuación instalaciones nuevo cementerio” y “Embelllecimientos espacios públicos”.
- Decreto de Alcaldía nº.156/2014.- Opción por la extinción de la relación laboral y la satisfacción de indemnización en procedimiento judicial 59/2014.
- Decreto de Alcaldía nº.157/2014.- Contratación temporal personal para tareas agrícolas de limpieza de caminos de Salitre.
- Decreto de Alcaldía nº.158/2014.- Convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación 30-04-2014.

**ASUNTO TERCERO. SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2014.**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General se procede a la realización del sorteo mediante la aplicación informática CONOCE del Instituto Nacional de Estadística (INE) siendo el resultado el siguiente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

**PRESIDENTE**

**TITULAR Dña. África Rodríguez Nieves**

**SUPLENTE PRIMERO Dña. Raquel Andrades Carrasco**

**SUPLENTE SEGUNDO D. José Carlos Pacheco Mena.**

**VOCALES**

**VOCAL PRIMERO TITULAR D. Miguel Pineda Calvente**

**VOCAL PRIMERO SUPLENTE PRIMERO D. Joaquín Ruiz Moreno**

**VOCAL PRIMERO SUPLENTE SEGUNDO D. David Conde Becerra**

**VOCAL SEGUNDO TITULAR D. Vicente Morales Moya**

**VOCAL SEGUNDO SUPLENTE PRIMERO D. Francisco José Pacheco Martínez**

**VOCAL SEGUNDO SUPLENTE SEGUNDO D. Juan Melgar Duarte**

El resultado del sorteo es aprobado por la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación en número de seis.

**ASUNTO CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez se pregunta si algún concejal quiere presentar alguna moción de urgencia tomando la palabra la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes quien solicita presentar una moción sobre el acceso a la información por los Sres. Concejales.

Se procede a la votación de la urgencia del asunto aprobándose la misma por mayoría absoluta del número legal de los miembros presentes en la sesión en número de cuatro, con los votos a favor de los miembros del grupo municipal socialista en número de tres y el voto de la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes y los votos en contra de los miembros del grupo municipal popular y del grupo municipal andalucista presentes en la sesión, por lo que el Sr. Alcalde declara el asunto incluido en el orden del día de la sesión.

A continuación la Sra. Concejala no adscrita da lectura de la moción que se transcribe literalmente en esta acta:

**“ MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA A LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE  
30 DE ABRIL DE 2014**

**D<sup>a</sup>. Elena Becerra Montes Portavoz del Grupo no Adscrito**, de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno Ordinario de 30 de abril de 2014 de esta corporación las siguiente moción:

**SOBRE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

**Exposición de motivos:**

Teniendo en consideración el sistema de gobierno y administración basado en el principio democrático-representativo, implantado por nuestra constitución española (artículo 140 CE), así como lo previsto en el artículo 23 de la CE que reconoce el derecho a participar en los asuntos públicos de los representantes libremente elegidos por sufragio universal; los miembros electos de toda Corporación local necesitan estar correctamente informados, al efecto de poder llevar a cabo con total eficacia el cumplimiento de sus respectivos cargos y satisfacer así la confianza legítimamente otorgada por los ciudadanos, por ello a través del ejercicio del derecho reconocido constitucionalmente en el art. 23 de nuestra norma suprema los concejales tienen pleno acceso a los documentos obrantes en los archivos y registros de la corporación local.

El artículo 84 del ROF establece que: "Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Cualquier miembro de la Corporación podrá en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto."

Así pues, a nivel de Administración Local, el tratamiento del acceso de los miembros de las Corporaciones Locales a los registros y archivos está reconocido en las siguientes normas: El artículo 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril en el que se recoge que todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. Por otra parte en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se desarrolla reglamentariamente este derecho a la información. No cabe por último olvidar como fuente del derecho, la jurisprudencia sentada en esta materia por el Tribunal Supremo y respaldada por los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas que han matizado el alcance y contenido del derecho a la información. Así, en el orden Contencioso-Administrativo, podemos resaltar la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de abril de 1987 y 19 de octubre de 1995 o la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4 de junio de 1999.

Estos son algunos retazos de cómo este asunto ha sido tratado por nuestros tribunales para conocer el concreto marco sobre el que opera el derecho a la información.

**ORDEN JURISDICCIONAL PENAL. La negativa injustificada a facilitar información puede constituir un hecho delictivo. Así por ejemplo la STS Sala 2ª de 22-1-96 (Ponente: Sr. Conde-Pumpido Tourón) confirma la Sentencia de la Audiencia Provincial de Santander de 16-12-94 por la que se condenaba a un Alcalde a la pena de 6 años y 1 día de inhabilitación especial como autor responsable de un delito contra el ejercicio de los derechos cívicos reconocidos por la Ley.** En el Fto Jdco. 2ª de la STS se dice lo siguiente: "En el caso la actuación del Alcalde recurrente, que de modo pertinaz y reiterado negó a uno de los concejales de la oposición el acceso a la documentación municipal, dando inicialmente órdenes verbales y posteriormente por escrito para que se impidiese al referido concejal el acceso a dicha documentación, negándose incluso cuando fue requerido notarialmente para ello, y manifestando públicamente en declaraciones a un medio de comunicación que "sabía



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

que estaba obligado a facilitarle al concejal –querellante– la información municipal" pero que no lo haría "porque era un pedante", constituye claramente una acción integradora del tipo del art. 194 CP objeto de sanción, realizada con pleno conocimiento de su ilegalidad y sin la concurrencia de error alguno, como se deduce de las propias manifestaciones públicas del recurrente, pues no es mínimamente consistente la hipótesis de que el alcalde condenado pudiese creer erróneamente que la alegada "pedantería" del concejal legitimase su negativa a permitirle el acceso a la documentación municipal o que desconociese el contenido de una norma tan elemental para todo político local como es el art. 77 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, que proclama expresamente el referido derecho a obtener información."

**STS 24-XI-1993 ( Arz. 9040 ). Nulidad del acuerdo del Pleno por no haber estado a disposición de los concejales la documentación de los asuntos a tratar en la sesión, a partir de la convocatoria de ésta, aún cuando el acuerdo hubiese sido el mismo de haberse cumplido la normativa.**

No se puede recriminar a ningún concejal por parte de Sr. Alcalde, cada vez que se celebra una sesión de Pleno, que ha tenido tiempo suficiente para acceder a toda la documentación y no se le puede prohibir a ningún funcionario, de este Ayuntamiento, que dé información a un concejal sobre los asuntos a tratar en Pleno sin antes pedírsela a usted directamente e incluso prohibir que hable por teléfono con dichos funcionarios con un concejal.

Esta moción ha sido ya votada pero se especifica y concreta la información que los concejales tienen derecho a recibir la sin necesidad de solicitarla al Sr. Alcalde, sino directamente a la Secretaria-Interventora y la información que necesita dicha autorización por Sr. Alcalde.

**Por lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente**

**A C U E R D O**

- 1. Acceso a la información directa, sin necesidad de autorización:**
  - a. Cuando se trate del acceso de los miembros de las Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de las mismas.
  - b. Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación, a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.
  - c. Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la entidad local que sean de libre acceso a los ciudadanos.

En directa conexión con este supuesto de acceso directo a la información cabe citar así al artículo 84 del ROF que establece que: "Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Cualquier miembro de la Corporación podrá en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.”

En última instancia en relación al derecho a la obtención de copias, la jurisprudencia es unánime al considerar que la obtención de copias debe considerarse como una técnica que facilita el correcto conocimiento de los asuntos a tratar en los órganos colegiados y el derecho por tanto a obtener una información adecuada (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la Sentencia de 4 de junio de 1999)

Con todo lo expuesto se facilitará a todos los miembros de la Corporación Local, bien sea por copias o a través de e-mail, en este último caso para concejales que habiten fuera del municipio de Algotocín, toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación, junto con la notificación de convocatoria de sesión de Pleno, con todo esto lo que intenta es facilitar y agilizar el trabajo de la Secretaría-Intervención y a su vez facilitar a los concejales que por circunstancias personales y familiares no puedan acudir a las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento a obtener la información a la que tienen derecho por ley.

**2. Acceso a la información previa solicitud:**

Toda información que no se incluya en el punto anterior deberá solicitarse previa solicitud al Alcalde-Presidente teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- La solicitud de ejercicio del derecho a la información habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado.
- La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno, en su caso, no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar desde la fecha de la solicitud.
- En todo caso, la denegación del acceso a la documentación informativa habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado.”

Concluida la lectura le pregunta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel López Gutiérrez a la Sra. Concejala no adscrita que si se le ha denegado alguna documentación.

Interviene el Sr. Concejala del grupo municipal socialista D. José Antonio Collado Vallejo quien dice que lo que ha leído en la moción no es más que lo que dice la ley sobre la información a los Concejales.

Propone el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel López Gutiérrez que se deje sobre la mesa y se proceda a estudiar detenidamente el texto de la moción.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

Contesta la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que no se ha redactado la moción a la ligera y que se ha estudiado con detenimiento y afirma que el Sr. Alcalde-Presidente no ha atendido a la lectura de la moción.

Por su parte el Sr. Alcalde -Presidente, D. José Manuel López Gutiérrez vuelve a proponer que se deje sobre la Mesa.

Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo municipal socialista D. José Antonio Collado Vallejo quien afirma haber estado atento a la lectura de la moción y que repite lo que dice la Ley de Bases sobre la información a los Concejales.

Explica el Sr. Alcalde -Presidente, D. José Manuel López Gutiérrez que no entiende el problema porque cualquiera de los Concejales puede venir al Ayuntamiento y recabar toda la información que necesita.

Le replica la Sra. no adscrita Dña. Elena Becerra Montes que en una ocasión llamó por teléfono al Ayuntamiento y la Sra. Secretaria le dijo que el Sr. Alcalde le había prohibido hablar por teléfono con los Concejales y que si quería alguna información o hacerle alguna pregunta debía acudir al Ayuntamiento de acuerdo con las órdenes que había recibido del Sr. Alcalde.

Le contesta el Sr. Alcalde -Presidente, D. José Manuel López Gutiérrez que por teléfono no hay obligación de dar ninguna información que lo tiene que hacer la Sra. Concejala no adscrita es venir al Ayuntamiento, porque al Ayuntamiento se viene a trabajar y que lo él no puede consentir es que la Sra. Secretaria esté una hora contestándole a sus preguntas por teléfono porque la Sra. Concejala no quiere desplazarse hasta Algotocín.

La Sra. no adscrita Dña. Elena Becerra Montes explica que en su opinión estos hechos limitan su derecho a la información como Concejala del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Concejala Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez quien sobre el asunto afirma que entiende que se está haciendo lo correcto pues como se acordó se remite la información sobre los asuntos que van al Pleno y el resto de la información tendrá que solicitarse por escrito de acuerdo con lo establecido en el ROF y explica que si en alguna ocasión la Sra. Concejala no adscrita entiende que se ha coartado su derecho a la información lo que tiene que redactar es una moción sobre ese hecho en concreto no una moción para transcribir lo que dice el ROF.

Por el Sr. Alcalde -Presidente, D. José Manuel López Gutiérrez se reitera la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. Antonio Pérez Millán indica que no están de acuerdo en dejar el asunto sobre la mesa.

Pregunta el Sr. Alcalde -Presidente, D. José Manuel López Gutiérrez a esta Secretaría que si la adopción de un acuerdo sobre este asunto necesita previamente de la emisión de un informe jurídico a lo que por esta Secretaría se contesta que de la lectura de la moción



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

entiende que únicamente repite el texto del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Insiste el Sr. Alcalde -Presidente, D. José Manuel López Gutiérrez en que donde tiene que venir a solicitar la información es al Ayuntamiento y no como pretende hacerlo desde Ronda.

Interviene el Sr. Concejales Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que sería conveniente la aprobación de un reglamento de funcionamiento del Pleno y de la información a los Concejales para aclarar este tema.

Se pregunta el Sr. Concejales del grupo municipal socialista D. José Antonio Collado Vallejo donde está el problema de aprobar esta moción si lo único que hace es transcribir lo que dice la ley.

Concluye el turno de intervenciones el Sr. Alcalde -Presidente, D. José Manuel López Gutiérrez afirmando que lo que no consiente es que la Sra. Concejales no adscrita Dña. Elena Becerra Montes quiera que se le de la información por teléfono y durante una hora esté preguntando a la Sra. Secretaria con el fin de investigar y sacar información.

Le interrumpe la Sra. Concejales no adscrita Dña. Elena Becerra Montes quien niega que haya estado hablando con la Sra. Secretaria durante el tiempo que comenta el Sr. Alcalde.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación de la moción aprobándose la misma por mayoría absoluta del número legal de los miembros presentes en la sesión en número de cuatro, con los votos a favor de los miembros del grupo municipal socialista en número de tres y el voto de la Sra. Concejales no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes y el voto en contra del miembro del grupo municipal andalucista presente en la sesión y la abstención del miembro del grupo municipal popular..

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez se hace entrega por escrito de la respuesta a las preguntas realizadas por los Sres. Concejales en la sesión celebrada el pasado veintisiete de marzo de dos mil catorce.

Comenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que las preguntas que ha presentado por escrito mediante Registro de entrada la Sra. Concejales no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes no ha tenido tiempo de contestarlas.

Le pregunta la Sra. Concejales no adscrita Dña. Elena Becerra Montes que cuando le dará contestación a lo que responde el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que tiene mucho trabajo y no ha tenido así que le contestara en el próximo Pleno.

Antes de que la Sra. Concejales no adscrita Dña. Elena Becerra Montes comience a dar lectura de las respuestas que el Sr. Alcalde-Presidente ha repartido es advertida por el Sr.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

Alcalde de que debe leer las respuestas pero no hacer comentarios sobre ellas y que en caso de hacerlo le será retirada la palabra.

Le contesta la Sra. Concejala no adscrita Dña. Elena Becerra Montes que el Sr. Alcalde-Presidente pretende coartar su libertad y que ella no tiene una revista para informar a los vecinos así que utiliza el Pleno para expresarse.

Se pregunta el Sr. Concejala del grupo municipal socialista D. José Antonio Collado Vallejo solicita que las preguntas sean respondidas oralmente por el Alcalde.

El Sr. Portavoz del grupo municipal socialista D. Antonio Pérez Millán protesta por la actitud del Sr. Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Concejala Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez quien afirma que todos conocen el funcionamiento del Pleno y que no cuando se realizan las preguntas no se promueve debate.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que responderá por escrito las preguntas que se le han planteado y que se repartirá una copia a cada Concejala pero que no acepta comentarios de las respuestas.

Responde la Sra. Concejala no adscrita Dña. Elena Becerra Montes que las respuestas se salen de contexto y por eso tiene que hacer comentarios sobre ella y pone como ejemplo la primera pregunta donde se preguntaba si se había emitido algún informe jurídico sobre el Decreto 263/2013 y su contestación fue que el Ayuntamiento había solicitado relación de puestos de trabajo a la Diputación Provincial con objeto de que se aprobara por el Pleno y su respuesta fue la siguiente: *Yo tendré el defecto de subir el tono de voz, pero usted tiene el defecto de mentir. Yo le dije que de las siete preguntas que formulaba, cuatro, le afectaban a usted económicamente, las tres primeras a todos los trabajadores del Ayuntamiento entre ellas a su marido y la última a usted con el cobro de la asistencia a los Plenos. Miente.*

*La relación y valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento no nos va a costar tanto dinero como usted dice, por que es un servicio que presta la Diputación a los municipios gratuitamente. Miente.*

*Y creo que queda demostrado, que lo único que le interesa es el dinero, cuando presenta una moción en Pleno el grupo municipal socialista, para aplicarla con carácter retroactivo, sobre el complemento económico que va a percibir durante la situación de incapacidad temporal el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Algotocín, apoyada por usted, donde se cuantifica en la cantidad de 1.557,79 euros el importe que le correspondería a su marido. Miente.*

Añade la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que ella no sabía que se había solicitado a la Diputación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

La interrumpe el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez advirtiéndole que no haga comentarios y continúe leyendo las respuestas.

Comenta la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que no entiende porque dice que miente.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez vuelve a llamar la atención de la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes para que se ciña al texto de las respuestas y se abstenga de hacer comentarios.

Solicita la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes la palabra para contestar a la respuesta siendo denegada por el Sr. Alcalde.

Solicita la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes dar lectura a las preguntas que ha presentado por escrito denegándose por el Sr. Alcalde quien afirma que tendrá oportunidad de leerlas en el próximo pleno cuando se les respondan.

Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo municipal socialista D. José Antonio Collado Vallejo solicitando que se permita leer las preguntas que ha presentado añadiéndose a esta petición la Sra. Concejala del grupo municipal socialista Dña. Rocío Morales Corbacho para que todos tengan conocimiento.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal tiene algún ruego e interviene el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. Antonio Pérez Millán quien ruega al Sr. Alcalde que explique cuando se solucionara el problema del agua desde el pueblo hasta las parcelas del río.

Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo municipal socialista D. José Antonio Collado Vallejo para añadir al ruego la pregunta de si se han colocado las válvulas de retención que venían en el proyecto.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que la primera vez las boyas reventaron porque las válvulas de retención no aguantaron la presión pero que la segunda vez que se ha arreglado se colocaron las que venían en el proyecto y tampoco aguantaron.

Interviene el Sr. Concejala Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que ese proyecto se ejecutó en el periodo en el que era Alcalde y que las válvulas que se pusieron eran las que venían en el proyecto y se suponía que soportaban una presión de veintitrés bares pero tampoco aguantaron así que se ha encargado a los Servicios Técnicos de Diputación que se busque una solución definitiva al proyecto que parece que está en colocar electroválvulas, continúa el Sr. Concejala Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que eso significa llevar a cada depósito la corriente, ya que la solución de instalar placas solares tampoco es válida pues cuando no hubiera sol se pararía.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

Concluye las explicaciones sobre el asunto el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez manifestando que según la última conversación que ha mantenido con el Técnico encargado de redactar el proyecto habría que colocar siete válvulas y el importe estaría alrededor de los treinta mil euros.

Por la Sra. Concejala no adscrita Dña. Elena Becerra Montes se hace el ruego de que se cumpla la Ley 27/2013 afirmando que el Sr. Alcalde tiene de plazo hasta el próximo cuatro de mayo para acogerse a la Disposición Transitoria décima de la misma en cuanto a la existencia de concejales con dedicación exclusiva en municipios de menos de mil habitantes, continúa afirmando que todavía no se ha dado cuenta al Pleno de la liquidación y el plazo expiraba el día 31 de marzo.

Por la Sra. Concejala no adscrita Dña. Elena Becerra Montes se ruega que se diga la verdad al pueblo y añade que la memoria de la subvención de Deportes del ejercicio 2013 que debía estar presentada antes del día 31 de marzo de este año no ha sido firmada por el monitor que prestaba servicio en ese periodo de tiempo y le pregunta al Sr. Alcalde-Presidente como puede justificar esa subvención.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que esta misma mañana ha hablado con el anterior monitor de deportes y está todo solucionado además afirma que la memoria tenía que haberla presentado el monitor al Ayuntamiento antes del día 31 de diciembre pues forma parte de su trabajo cumplimentar la documentación necesaria para la justificación de la subvención.

Afirma la Sra. Concejala no adscrita Dña. Elena Becerra Montes que entonces el monitor de deportes le ha mentido pues en una conversación que ha mantenido con él le ha dicho que no le han abonado la indemnización por despido y que no ha firmado la memoria justificativa de la subvención del pasado año.

Le responde el Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que no ha habido ningún despido y que lo que se le debe es el finiquito y que el Ayuntamiento está muy contento con el trabajo que está realizando el nuevo monitor ya que el anterior monitor trabajaba diez horas a la semana y el actual treinta horas y añade que siempre que tenga oportunidad de dar un puesto de trabajo será para alguien de su pueblo.

Interviene el Sr. Concejala Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez aludiendo a que se siente condecorado con el cambio de monitor y que puede comprobarse día a día por los que viven en el pueblo, afirma que la asistencia a las actividades se ha triplicado aunque también añade que el anterior monitor hizo todo lo que pudo pero que como llevaba otros dos pueblos no podía dedicar el tiempo suficiente a Algotocín.

Añade el Sr. Concejala del grupo municipal socialista D. José Antonio Collado Vallejo que su grupo también está de acuerdo con el cambio de monitor ha sido para mejor y que como ha dicho el Sr. Concejala de grupo municipal andalucista el mejor indicador está en que ha aumentado el número de personas que asisten a las clases.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

Interviene la Sra. Concejala no adscrita Dña. Elena Becerra Montes afirmando que no le parece bien se diga que los puestos de trabajo son para los del pueblo porque cuando los de Algotocín pidan trabajo fuera no les gustara que digan que no les dan el trabajo porque son de fuera.

Finaliza el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde-Presidente.

*Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que consta de 14 páginas rubricadas y selladas, que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma.*

*El Alcalde-Presidente*

*La Secretaria-Interventora.*

*Fdo.: José M. López Gutiérrez*

*Fdo.: Ana I .Anaya Galacho*